



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL CINCO CIENTOS Y CUATRO.

quando el Sr. D. Juan Pedro Navarro Avizui Abogado de los R. Consejo y Alcalde mayor de ella por S. M. Dijo: que por caxas ord. arceivida la inden precedente del Supremo Consejo. q. comunica el Sr. Intendente de esta Pro. la qual mandó su mad. se ma a ere libro Capitulat, y lleve a el que sea decelebrar en el dia treinta y uno del corriente; por ser fechado los dos q. siquen al de esa fecha para lo q. se despachara papeleta expresiva; y para que tambien concurren los interventores del R. Orto; y lo firmo Juan Pedro Navarro

Avizui

Juan Gar. Torrecalla

Nota

con fha. e este mismo dia se a formado Papeleta expresiva del efecto que previene el auto anterior la que firmada del Sr. Alc. de ma. se entrego p. su n. d. a el Alguacil portero para que practicase la citacion presenida en ella y para q. conste lo anoto por esta que firmo

Torrecalla

Aunam. de 24 de Julio

En la villa de Caranparra a treinta y uno de Julio de mil ochocientos quatro: Estando juntos los Sr. D. Juan Pedro Navarro Avizui Abogado de los R. Consejo y Alcalde mayor de ella por S. M. D. Juan Salinas Torrente Alferrez mayor, D. Juan Moreno Pro. sindico g. al. D. Juan Pong. Vizco Reg. resp. D. Antonio Carras Aparicio, D. Martin de Cuellar Diputados, y D. Juan Garcia Morin Peronero del Comun: seris la orden del